



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 10 de febrero del 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2023, el Informe N° 27-2023-GAT/MCPSMH, Memorándum N° 081-2023-MCPSMH/GM y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Perú establece en su Art. 194 "que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia": concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme establece el Art. 20 numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que en mérito al artículo 9 – Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con el Informe N° 27-2023-GAT/MCPSMH, de la Gerencia de Administración Tributaria, señala "ante la problemática de omisión de presentación de declaraciones juradas por parte de los contribuyentes en general, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, se compromete a afrontar el reto logístico de realizar las inspecciones (fiscalizaciones tributarias) a los predios dentro de la jurisdicción, a fin de aumentar la recaudación del impuesto predial dentro de esta comuna. Mantener la recaudación del impuesto predial, con la apertura porcentualmente los montos recaudados (...) se establece el porcentaje del impuesto predial correspondiente a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa en el 12% en función a la población a ser atendida de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante memorándum N° 081-2023-MCPSMH/GM, la gerencia municipal remite el informe N° 027-20236-GAT/MCPSMH, referente a un convenio de recaudación de impuesto predial con la Municipalidad de Lurigancho Chosica, para que se a agendado den la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

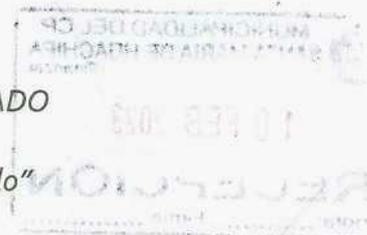
ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL CORRESPONDIENTE DEBATE, TAL COMO CONSTA EN ACTA, Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 9, INC. 26 Y 35.





Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica y la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa respecto a la Recaudación del Impuesto Predial en la Jurisdicción de Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la señora alcaldesa JACQUELINE GLORIA CARTOLIN FONSECA a suscribir el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, para que en uso de sus funciones y atribuciones cumpla con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYAULI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA